



República de Colombia
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

DOCTRINAS Y CONCEPTOS 1997

CÉSAR UCRÓS BARRÓS
Superintendente de Sociedades

**Colombia
1998**

CONTENIDO

	Págs
ACCIONES	21
ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO EN LA REGULACIÓN DE LA LEY 222 DE 1995	21
ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO	25
CAPITALIZACIÓN DE LA PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES	28
EL DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES ABARCA INDISTINTAMENTE LA ENAJENACIÓN CUALQUIERA SEA LA MODALIDAD EN QUE SE REALICE	29
EL EMBARGO DE ACCIONES NO PRIVA A SU TITULAR DE LOS DERE- CHOS POLÍTICOS	32
SINDICACIÓN DE ACCIONES COMO LIMITACIÓN A LA NEGOCIACIÓN	34
ADMINISTRADORES	41
VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LAS ASAM- BLEAS Y JUNTAS DIRECTIVAS	41
NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y REPRESENTANTES LEGALES	41

	Págs
CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	41
ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY COMERCIAL EN TRÁTÁNDOSE DE ADMINISTRADORES	53
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, ACTOS DE COMPETENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS	55
INHABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES PARA APROBAR BALANCES	60
RÉGIMEN DE LOS ADMINISTRADORES LEY 222 DE 1995	61
ADQUISICIÓN	65
A LAS SOCIEDADES DEL SECTOR REAL NO SE LES PUEDE APLICAR LA FIGURA DE LA ADQUISICIÓN CONTEMPLADA EN EL DECRETO 663 DE 1993	65
EL MECANISMO DE LA ADQUISICIÓN ES EXCLUSIVO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	67
APORTES	75
APORTES DE INDUSTRIAS SIN ESTIMACIÓN DE VALOR EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	75
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y JUNTA DE SOCIOS	76
CÓMO OPERAN LAS MODIFICACIONES QUE EN MATERIA DE QUÓRUM Y MAYORÍAS INTRODUJO LA LEY 222	76
CONVOCATORIA (Resolución 360-886 Mayo 6 1997)	79
DEROGATORIA DE LA RESTRICCIÓN DEL VOTO (Artículo 428 del Código de Comercio)	80
INEFICACIA DE LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS DE SOCIOS (Resolución 360-201 Febrero 13 1997 Regional Cúcuta)	84

	Págs.
NO SE PRESENTA PLURALIDAD EN LA TITULARIDAD DE LAS CUOTAS DADAS EN USUFRUCTO (oficio 220-8934 Marzo 14 1996)	87
PROCEDENCIA DE LAS REUNIONES POR DERECHO PROPIO (oficio 220-034409 Junio 14 1995)	90
REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA (Oficio 100-59334 Noviembre 7 1997)	92
REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DEL SOCIO FALLECIDO (Oficio 100-42480 Julio 31 1997)	98
REPRESENTACIÓN DE SOCIOS EN REUNIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL (Oficio 220-49888 Noviembre 8 1996)	101
REUNIONES NO PRESENCIALES (Circular Externa No. 05 Septiembre 6 de 1996)	103
BONOS	105
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTERIOR (Oficio 220-47259 Octubre 23 1996)	105
CÁLCULOS ACTUARIALES	109
APROBACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL POR PENSIONES DE JUBILACIÓN, BONOS Y TÍTULOS PENSIONALES. (Circular Externa No. 18 Octubre 31 1997)	109
COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES (Memorando 220-131 Mayo 28 1997)	110
CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES	117
ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS CONTRATOS CONSORCIALES (Oficio 330-21895 Abril 23 1997)	117
ES DISCRECIONAL LA FACULTAD DEL SUPERINTENDENTE PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS COMERCIALES	119

	Págs
RÉGIMEN APLICABLE A LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE CONSORCIOS COMERCIALES	121
UNIONES TEMPORALES CONSORCIOS	123
CONCORDATO O ACUERDO DE RECUPERACIÓN	127
ACCESO AL CONCORDATO POR PARTE DE LOS CONSTRUCTORES DEDICADOS A VIVIENDA	127
ACCIÓN REVOCATORIA-ACCIÓN PAULIANA	128
CONCORDATO : OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR PRUEBA SUMARIA ..	132
COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA CONOCER DE LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS INICIADOS BAJO LA VIGENCIA DEL DECRETO 350 DE 1989, COMO CONSECUENCIA DE LA EXPEDICIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 222 DE 1995	134
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS EN CONTRATOS DE FIDUCIA EN GARANTÍA Y POSTERIOR ADMISIÓN DEL FIDEICOMITENTE A CONCORDATO	138
EL CONCORDATO NO IMPIDE LA INTERVENCIÓN POR CAPTACIÓN MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS DEL PÚBLICO	145
EL INICIO DEL TRÁMITE CONCORDATARIO IMPLICA POR SI SÓLO LA DIVISIÓN EN EL TIEMPO DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DEUDORA	148
FIDUCIA EN GARANTÍA Y ACCIÓN REVOCATORIA CONCURSAL	149
LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR NO PUEDEN ACCEDER AL CONCORDATO	152
NO ES VIABLE DENTRO DEL TRÁMITE CONCORDATARIO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE UN CRÉDITO POR PERJUICIOS	154
NULIDAD POR FALTA DE PUBLICACIÓN Y RADIODIFUSIÓN	154

	Págs.
PROCESO DE RESTITUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POSCONCORDATARIAS	155
RECHAZO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE BIENES FIDEICOMITIDOS	157
RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LA MATRIZ FRENTE A LAS SUBORDINADAS EN EL EVENTO DE PROCESOS CONCURSALES	160
REMISIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON TÍTULO HIPOTECARIO AL TRÁMITE CONCURSAL	162
RESTITUCIONES DE BIENES QUE DETENTA EL DEUDOR EN CONCORDATO	163
TRATAMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES Y PARAFISCALES EN EL CONCORDATO	166
REQUISITOS PARA SOLICITAR EL CONCORDATO Y LA LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA	173
DEBERES DE LA SOCIEDAD	179
ES DEBER DE LA SOCIEDAD LLEVAR AL DÍA LA CONTABILIDAD	179
DERECHO DE RETIRO	181
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ORIGINADAS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RETIRO	181
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	182
AUMENTO DEL CAPITAL DURANTE EL TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN	182
COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL TRÁMITE LIQUIDATORIO	184
CUANDO APLICA LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS	186

	Págs
DESTINACIÓN DE LOS BIENES NO RECLAMADOS POR LOS ACCIONISTAS UNA VEZ APROBADA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD	187
INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 359 DEL CÓDIGO DE COMERCIO	190
LAS SOCIEDADES EN LIQUIDACIÓN DEBEN RECONOCER LOS ACTIVOS Y PASIVOS A SU VALOR NETO REALIZABLE	191
OBLIGACIONES CONDICIONALES Y LITIGIOSAS DENTRO DE LA LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD	193
TÉRMINO PARA ENERVAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS	203
EMPRESAS MULTINACIONALES ANDINAS	205
LAS EMPRESAS MULTINACIONALES ANDINAS ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	205
EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	206
CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS UNIPERSONALES POR PARTE DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	206
LAS EMPRESAS UNIPERSONALES PUEDEN ENTRE OTROS TENER AGENCIAS Y SUCURSALES	210
LIBROS QUE DEBE LLEVAR LA EMPRESA UNIPERSONAL	212
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	215
LA OBLIGACION DE LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD NO IMPLICA QUE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBAN APLICAR EL "PUC"	215
ESCISIÓN	219
NO ES POSIBLE APLICAR A LAS SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS LAS NORMAS SOBRE FUSIÓN Y ESCISIÓN CONSAGRADAS PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES	219

	Págs
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN POR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA	221
ESTADOS FINANCIEROS	223
CORTES DE EJERCICIOS CONTABLES AUTÓNOMOS Y CONSECUENTE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	223
DICTÁMEN DEL REVISOR FISCAL	228
ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS A LA LUZ DE LA LEY 222	235
ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS	237
ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODOS INTERMEDIOS	241
LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS NO SON IDÓNEOS PARA DISTRIBUIR UTILIDADES	244
LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REPOSAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NO ESTÁN SUJETOS A RESERVA PERO SUS ANEXOS SI	246
RECTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	251
FACTORING	255
RÉGIMEN APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE FACTORING	255
VIGILANCIA ESTATAL DE LAS SOCIEDADES DE FACTORING	258
FONDOS GANADEROS	261
ASPECTOS QUE DESARROLLA LA LEY 363 DE 1997	261
FUSIÓN	263
AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN DE SOCIEDADES VIGILADAS Y CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	263

	Págs
LA TRADICIÓN DE INMUEBLES EN LA RECONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	277
MÉTODOS DE VALORACIÓN DE EMPRESAS-INTERCAMBIO DE ACCIONES	280
GRUPO EMPRESARIAL - MATRICES Y SUBORDINADAS	285
CAPACIDAD DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA FIGURA DEL GRUPO EMPRESARIAL	285
CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE MATRICES EXTRANJERAS	288
EL CONCEPTO DE MATRICES-SUBORDINADAS Y GRUPOS EMPRESARIALES A LA LUZ DE LA LEY 222 DE 1995	290
INCIDENCIA LABORAL DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES	295
INSCRIPCIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES CON PARTICIPACIÓN DE SOCIEDADES MATRICES EXTRANJERAS	301
LA CONDICIÓN DE SUBORDINADAS SÓLO SE PREDICA DE ENTES SOCIETARIOS	303
PERSONAS NATURALES CONTROLANTES	305
LIBROS Y DOCUMENTOS DEL COMERCIANTE	309
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO SUJETA A RESERVA	309
RESERVA DE ACTAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DEL COMERCIANTE	310
LICITACIÓN PÚBLICA	315
CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA	315

	Págs
LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA	321
ACTA DE ENTREGA DE LOS LIQUIDADORES (Alcance del Artículo 168 de la Ley 222 de 1995)	321
AVÁLUOS- ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 181 Y 182 DE LA LEY 222 DE 1995	326
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DURANTE EL TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN	331
ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	331
GESTIONES DE LOS LIQUIDADORES	333
INVENTARIO QUE FORMA EL PATRIMONIO A LIQUIDAR	334
MEDIDAS CAUTELARES SOBRE LOS BIENES DEL DEUDOR	337
PRERROGATIVAS DE LOS CRÉDITOS DERIVADOS DE RELACIONES LABORALES	338
PROCEDIMIENTO PARA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES	339
SEPARACIÓN Y REMOCIÓN DE ADMINISTRADORES-CONTINUACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES	344
SOCIEDADES QUE NO POSEEN ACTIVOS FRENTE A LA APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA	346
OBJETO SOCIAL	351
DIVERSA NATURALEZA DE ACTOS QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL	351
PERITOS	353
CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PERITOS	353

RÉGIMEN CAMBIARIO EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA, INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR Y ENDEUDAMIENTO EXTERNO	355
CONSTITUCIONALIDAD DE LA RESOLUCIÓN 51 DE 1991 DEL CONPES	355
CONSTITUYE INFRACCIÓN CAMBIARIA EL NO REPORTAR AL BANCO DE LA REPÚBLICA EL MOVIMIENTO DE LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, ASÍ COMO EL NO REGISTRAR OPORTUNAMENTE LA CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS	358
DECLARACIÓN DE CAMBIO-CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CAMBIARIA...	360
EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE UNA INVERSIÓN EXTRANJERA CONSTITUYE INFRACCIÓN CAMBIARIA	362
FUNDAMENTOS QUE ORIENTA LA FUNCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA COMO ÓRGANO CON POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA DE CONTROL DE CAMBIOS	363
IGUALDAD EN EL TRATO A LOS INVERSIONISTAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR, FRENTE A LOS INVERSIONISTAS PRIVADOS RESIDENTES NACIONALES	366
LAS RESOLUCIONES 51 DE 1991, 57 DE 1992 Y 60 DE 1993 DEL CONPES, ASÍ COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES PROFERIDAS POR ESE ORGANISMO CONSTITUYEN ACTUALMENTE EL ESTATUTO DE INVERSIONES INTERNACIONALES	368
VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS CONFORME A LA SANA CRITICA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO CAMBIARIO (Resolución 230-1012 Mayo 28 1997)	372
VIGENCIA DEL ARTÍCULO 1426 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE INVERSIONES INTERNACIONALES	374
REVISORIA FISCAL	381
FUNCIONARIO PÚBLICO-REVISOR FISCAL	381
CON LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO CESA SU RESPON-	

	Págs
CON LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO CESA SU RESPONSABILIDAD	383
CONTRATO DE TRABAJO EN LA REVISORIA FISCAL - PRESTACIONES SOCIALES	385
SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS	389
EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS QUE HAN DETERMINADO LA CALIFICACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	389
SOCIEDADES COLECTIVAS	391
CAUSALES DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COLECTIVA	391
CAUSALES ESPECIALES DE DISOLUCIÓN	394
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	397
LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA ESTÁN OBLIGADAS A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTABILIDAD EN GENERAL ASÍ COMO LAS PRESCRIPCIONES QUE SEÑALA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	397
COEXISTENCIA DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOCIAL	403
SOCIEDADES CONSTRUCTORAS DE VIVIENDA	408
LAS SOCIEDADES DEDICADAS A ACTIVIDADES DE VIVIENDA ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LA CONTRIBUCIÓN QUE LES FIJE ESTA SUPERINTENDENCIA	408
SOCIEDADES EN COMANDITAS	409
PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS GESTORES EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS	409
RESPONSABILIDAD DE UNA SOCIEDAD LIMITADA ACTUANDO COMO GESTORA EN UNA SOCIEDAD EN COMANDITA	411

LAS SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE CREAN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE NATURALEZA INDUSTRIAL O COMERCIAL TIENEN EL CARÁCTER DE SOCIEDAD MERCANTIL	413
SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	415
ES LEGALMENTE VIABLE QUE A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DE REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO SE HAGA EL RE-INTEGRO DEL CAPITAL DE UNA SUCURSAL CUANDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 490 DEL CÓDIGO DE COMERCIO HAYA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL ASIGNADO	415
INTEGRACIÓN DE SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	417
LA SUCURSAL NO GOZA DE CAPACIDAD JURÍDICA Y POR TANTO NO TIENE FACULTAD PARA CONTRATAR EN NOMBRE PROPIO	420
LAS EMPRESAS EXTRANJERAS DEDICADAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR EN COLOMBIA UNA SUCURSAL	424
MODUS OPERANDI PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TRANSITORIAS POR PARTE DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS	426
OBLIGACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA PARA ESTABLECER SUCURSAL EN COLOMBIA	428
SE PRESENTA LA FIGURA DE LA SUBROGACIÓN CUANDO LA MATRIZ LE PAGAA UN TERCERO UNA DEUDA CONTRAÍDA POR SU SUCURSAL	430